



## **Programa de Intercambio México-Francia para la Enseñanza de Idiomas Ciclo 2022-2023**

La Secretaría de Educación Pública (SEP), publicó el 30 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO número 41/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2022, en el que se señalan los programas de Becas a cargo de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC), entre los que se encuentra el **Programa de Intercambio México-Francia para la Enseñanza de Idiomas** (en adelante, la “beca”).

La SEP y el Ministerio de Educación Nacional Francés informan, a través de la DGPEMPC y *France Éducation International (FEI)*, que las etapas de evaluación, selección y administrativa del ciclo 2022-2023 del Programa de Intercambio México-Francia para la Enseñanza de Idiomas, se realizarán siempre y cuando existan las condiciones sanitarias y de viaje necesarias para llevar a cabo los intercambios al extranjero. Por lo tanto y en cualquier etapa previa al inicio del programa, el Comité de Becas podrá determinar posponer o cancelar la movilidad a Francia, por causas de fuerza mayor.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa:

### **Convocan**

A ciudadanos/as mexicanos/as con estudios de licenciatura, titulados/as y que cuenten con experiencia docente en la enseñanza del idioma español y francés.

A través de esta beca, el beneficiario/a podrá colaborar en la enseñanza, uso y difusión del idioma español y la cultura mexicana, así como obtener una experiencia profesional significativa en el extranjero que fortalezca su formación y propicie un mejor entendimiento entre ambas naciones.

### **Bases**

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquellos/as aspirantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean menores de 30 años de edad al día 11 de marzo de 2022.
- Sean egresados/as de una institución de educación superior, sea magisterial o universitaria.
- Cuenten con título y/o cédula profesional de los estudios de licenciatura.
- Cuenten con un nivel intermedio de conocimiento del idioma francés.
- No podrá solicitar la beca aquel aspirante que haya sido beneficiado/a en alguno de los programas de intercambio administrados por la DGPEMPC, en los dos ciclos anteriores.

### **Actividades a realizar**

Colaborará como asistente del profesor titular del idioma español en una academia francesa, realizando actividades de docencia ante grupos escolares de nivel primaria, secundaria o bachillerato, por 12 horas semanales, durante siete meses de intercambio, del 3 de octubre de 2022 al 28 de abril de 2023, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

### **Características de la beca**

La beca es otorgada por la DGPEMPC y la República Francesa y consiste en lo siguiente:

- Pago único anual para nacionales, correspondiente al apoyo de traslado al país de destino, que será de \$15,000.00 pesos mexicanos (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**



- Pago único anual para nacionales, correspondiente a seguro médico y/o cobertura médica, que será de mínimo \$3,000.00 pesos mexicanos (Tres mil pesos 00/100 M.N.).
- Una remuneración mensual durante el periodo de intercambio, que será de 976,49 € antes de impuestos, entre 770 y 785 €, aproximadamente, después de los impuestos que el gobierno de la República Francesa aplica.
- Cobertura médica del servicio de seguridad social francés.

Los últimos dos conceptos serán sufragados por el gobierno de la República Francesa a través de la institución educativa francesa a la que haya sido asignado/a cada beneficiario/a.

Esta beca **NO** incluye a familiares ni dependientes económicos del/de la beneficiario/a, así como ningún apoyo extraordinario por cancelación de vuelos, quiebras de aerolíneas, confinamiento y/o cualquier situación derivada de la pandemia sanitaria y/o de otro evento que se encuentre fuera de la competencia de las instancias de gobierno.

Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán sufragar los gastos de traslado, hospedaje y alimentación correspondientes para realizar el trámite de visa francesa en la Ciudad de México y participar en la Jornada de Información del actual ciclo de intercambios.

El otorgamiento de la beca estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la DGPEMPC.

### Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y entreguen en tiempo y forma la documentación solicitada.

Los/as candidatos/as deberán crear una cuenta de usuario en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI), en la siguiente página electrónica: <https://www.sabi.sep.gob.mx/>, con el fin de cargar en la plataforma los documentos que integrarán su expediente de postulación digital. El SABI se encontrará abierto las 24 horas del día y permitirá ingresar las veces que sean necesarias para realizar modificaciones en su cuenta, ya sea en el registro o en la documentación del expediente, dentro del periodo establecido para el envío de candidaturas, siempre y cuando no se dé por concluido el registro al dar clic al botón Enviar solicitud.

El periodo de registro y envío de solicitudes será a partir de las 12:00 horas del **21 de febrero** y hasta las 21:00 horas del **11 de marzo de 2022** (hora del centro de México). Este plazo es improrrogable.

Los/as candidatos/as deberán seguir las instrucciones del SABI para completar la solicitud y enviar los documentos requeridos a continuación, que deberán ser escaneados en formato PDF y por ambas caras si es necesario, con un tamaño de máximo 2 Megabytes por cada archivo (se deberá enviar 10 documentos, mismos que acreditarán el cumplimiento de los 10 requisitos de la convocatoria). Los archivos deberán ser legibles y comprensibles para la revisión correspondiente, teniendo cuidado de colocarlos en la sección que corresponda. Todo lo anterior será responsabilidad del candidato.

### Documentos a entregar

1. Formato de solicitud (DOSSIER), debidamente llenado y firmado.
2. Carta de Aceptación de Condiciones y Criterios de Selección, debidamente completada y firmada.
3. Carta de exposición de motivos por los que se solicita la beca. La Carta deberá ser de mínimo dos y máximo tres cuartillas, redactarse en idioma español y declarar si en los ciclos anteriores fueron beneficiarios en algún programa de becas de la DGPEMPC. Cada una de las cuartillas deberá estar firmada por el/la solicitante.

En la Carta se deberá responder las siguientes preguntas:

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**



- ¿Cuáles son los motivos por los que desea ser asistente de un profesor titular en la enseñanza del idioma español en una institución educativa en Francia?
  - A su retorno a México, ¿Cómo aplicará los beneficios y la experiencia docente adquirida durante su intercambio en el extranjero?
  - ¿Qué beneficios considera que tiene la enseñanza del idioma español y la difusión de la cultura mexicana en Francia?
4. Copia del título y/o cédula profesional de los estudios de licenciatura.
  5. Copia del acta de nacimiento reciente (no mayor a seis meses).
  6. Copia del pasaporte vigente (con vigencia mínima de 18 meses).
  7. Copia del Diploma DELF B1 o B2, o DALF aprobado.
  8. Original del comprobante de No Antecedentes Penales, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al momento de enviar su solicitud.
  9. Original del certificado médico de buena salud extendido y sellado por una Institución Pública de Salud o Cruz Roja, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al momento de enviar su solicitud.
  10. Copia de la documentación que acredite la experiencia docente en la enseñanza de idiomas.

En todos los casos la DGPEMPC y los/as candidatos/as parten del principio de buena fe; por lo que la DGPEMPC podrá llevar a cabo las verificaciones que correspondan en cualquier momento del proceso de selección. La DGPEMPC se reserva el derecho de solicitar a el/la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos. La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas evaluará las solicitudes recibidas para determinar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente. Los/as candidatos/as que aprueben la etapa de revisión documental, y de ser requerido por el Comité de Becas, pasarán a una etapa de entrevista.

La lista de candidatos/as a entrevistar será publicada el **31 de marzo de 2022** en la siguiente página electrónica: [https://www.dgpempec.sep.gob.mx/6\\_con\\_mfr.html](https://www.dgpempec.sep.gob.mx/6_con_mfr.html). La etapa de entrevistas se realizará del **4 al 22 de abril de 2022**. El Comité de Becas notificará por correo electrónico a cada candidato/a la información correspondiente para que participen en la etapa de entrevistas.

El fallo final emitido por el Comité de Becas será publicado el **29 de abril de 2022** en la citada página electrónica. Se notificará por correo electrónico a los/as candidatos/as seleccionados/as. La DGPEMPC no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados/as. El proceso de evaluación, selección y los resultados serán definitivos e inapelables.

## Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación descrita en esta convocatoria y que fue anexada al SABI. El Comité de Becas notificará por correo electrónico la fecha, hora y lugar para presentar o enviar el expediente físico.
2. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de descalificación inmediata del/de la candidato/a. La documentación (original y copia) deberá entregarse en folder color azul cielo, con un separador por cada apartado y en protectores transparentes de hojas.
3. Proporcionar a la DGPEMPC y a las autoridades francesas competentes cualquier información y documentación adicional que se requiera.
4. Participar obligatoriamente en la Jornada de Información en la Ciudad de México.
5. Presentar a la DGPEMPC dos informes de actividades, según los lineamientos que establezca la DGPEMPC, así como participar en las acciones de seguimiento que se estimen necesarias.
6. La DGPEMPC no es responsable de las omisiones o demoras en la entrega de los informes de actividades y no es necesario que la DGPEMPC solicite o advierta a el/la beneficiario/a del incumplimiento en el que incurra.

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**



7. Regresar a México a más tardar el 15 de mayo de 2023.
8. La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:
  - A solicitud expresa del/de la becario/a, y
  - Si se presenta alguna de las siguientes causas:
    - a) Cuando se detecte duplicidad del/de la becario/a con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna institución de la Administración Pública Federal; en ese caso, se consultará a el/la becario/a qué apoyo mantendrá, siendo cancelada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte del/de la becario/a en el plazo que se defina, la DGPEMPC cancelará la beca.
    - b) Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por el/la becario/a.
    - c) Cuando se determine que el/la becario/a incurrió en el incumplimiento de alguna(s) de sus obligaciones o incurrió en alguna falta grave.
9. Las causales de cancelación de la beca son las descritas a continuación:
  - Cuando el/la becario/a renuncie de manera voluntaria y explícita a la beca. Para ello, deberá hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGPEMPC, en el que explique los motivos por los que cancela su participación. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar los conceptos otorgados por esta beca.
  - Defunción del/de la becario/a.
  - Cuando se identifique que el/la becario/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.
10. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento, sin costo, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de autoridades competentes.
11. El/la beneficiario/a tendrá derecho a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
12. La constancia de participación que otorgará la DGPEMPC al término del intercambio estará sujeta a que los/as asistentes hayan presentado los informes de actividades.
13. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Para el otorgamiento de la beca es indispensable que el/la candidato/a seleccionado/a cumpla con todos los requisitos que la DGPEMPC establezca para la formalización del apoyo.

### **Otras consideraciones**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por el artículo 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales recabados por la DGPEMPC se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.



Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGPEMPC.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

## Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo a la:

**Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación de la Secretaría de Educación Pública**, a través del Departamento de Becas para Docentes e Intercambio de Asistentes de Idioma, al correo: [fernando.cruz@nube.sep.gob.mx](mailto:fernando.cruz@nube.sep.gob.mx) o al Tel. (55) 36004600 Ext. 62907.

Con relación a la cuenta de usuario, contraseñas y/o inconvenientes para el registro/carga de documentos en la plataforma del SABI, los/as candidatos/as deberán mandar un correo electrónico a: [mirandar@nube.sep.gob.mx](mailto:mirandar@nube.sep.gob.mx), en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Cualquier duda o comentario relativo al trámite de la presente beca, puede dirigirlo al correo electrónico: [fernando.cruz@nube.sep.gob.mx](mailto:fernando.cruz@nube.sep.gob.mx). La DGPEMPC dará respuesta a su petición en un máximo de 30 (treinta) días naturales.

Las denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico [oic@nube.sep.gob.mx](mailto:oic@nube.sep.gob.mx).

**Fecha de publicación de la convocatoria: 21 de febrero de 2022.**